



Resolución de 22 de julio de 2024 del Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital de la Universidad de Valladolid, por la que se publica la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente de la Universidad de Valladolid correspondiente al curso académico 2024-2025.

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

CURSO 2024-2025

Dando continuidad a las doce convocatorias de Proyectos de Innovación Docente (en adelante PID) publicadas en la Universidad de Valladolid (UVa) desde el curso académico 2011-2012, la filosofía de esta nueva convocatoria sigue siendo plantear que siempre existe la posibilidad de mejorar la práctica docente en la UVa, por lo que resulta necesario mantener este tipo de iniciativas. Es obligado, por tanto, seguir alentando y apoyando el potencial y riqueza personales y profesionales de los miembros de la comunidad universitaria y dar continuidad y visibilidad —mediante esta convocatoria— a las actividades de innovación docente, manteniendo su carácter abierto a la participación de profesionales externos.

Es importante, en consecuencia, fomentar y apoyar el diseño y desarrollo de PID que tienen como objetivo final mejorar la capacitación y cualificación de nuestros estudiantes aprendiendo para crecer como institución pública de calidad comprometida con la docencia universitaria.

Además, la **Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario** establece en su artículo 6.3: “**La innovación en las formas de enseñar y aprender debe ser un principio fundamental en el desarrollo de las actividades docentes y formativas universitarias**”, por lo que la Universidad de Valladolid cumple y se compromete con esta Ley mediante la presente Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente para el curso 2024-2025, de acuerdo con las siguientes BASES:

BASES

Primera: OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

El **objetivo principal** de esta convocatoria es estimular y apoyar iniciativas de innovación que permitan avanzar en el nivel de madurez docente e institucional como eje estratégico de nuestra universidad, con el fin último de favorecer el aprendizaje competencial de nuestros estudiantes y mejorar la calidad docente en nuestra institución.

Como **objetivos específicos** de esta convocatoria se establecen los siguientes:

- Consolidar y visibilizar el mapa de acciones que se están llevando a cabo en la Universidad de Valladolid para la mejora de la calidad docente, apostando





siempre por mejorar el aprendizaje de los estudiantes de las diferentes titulaciones en nuestra universidad.

- Reconocer, fomentar y alentar las buenas prácticas docentes presentes en la universidad, generando una base argumental sólida para el reconocimiento de la labor realizada en la búsqueda de la excelencia docente por parte del profesorado de la Universidad de Valladolid ante órganos de evaluación y acreditación tanto internos como externos.
- Orientar los PID hacia un enfoque basado tanto en procesos como en resultados, incluyendo dentro de estos resultados el diseño de recursos educativos abiertos (REA) que se incorporarán, siempre que sea posible, al Repositorio Institucional [UVaDoc](#), al canal institucional de YouTube ([UVa Online](#)) o al [canal institucional de podcast en Ivoox](#) de la Universidad de Valladolid.
- Flexibilizar el concepto de PID, en cuanto a la integración de múltiples agentes implicados directa o indirectamente en la docencia, a la temporalización de las intervenciones y, finalmente, en cuanto a los ámbitos de actuación.
- Impulsar acciones orientadas al desarrollo profesional docente (que atiendan a la diversidad de realidades presentes en el PDI) y promover procesos de innovación docente desarrollados por redes de colaboración interdisciplinares, interuniversitarias e internacionales.
- Impulsar acciones orientadas al desarrollo de la docencia *online*, como una oportunidad para la implantación de nuevos títulos oficiales (grados y másteres), así como el camino más ágil para el desarrollo de cursos no reglados, como, por ejemplo, los cursos masivos abiertos *online* (MOOC) o las microcredenciales.

Segunda: MODALIDADES Y COMPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS

Todos aquellos proyectos que propongan una innovación docente de calidad serán susceptibles de participar en esta convocatoria.

Desde el punto de vista de los integrantes del proyecto, los PID serán:

- **Sencillos:** compuestos únicamente por profesores de la UVA.
- **Mixtos:** coordinados por un profesor de la UVA, pero integrados por otros miembros de diferentes colectivos tales como docentes de otras universidades, profesionales externos, estudiantes o PTGAS.

En cuanto a las personas que integran el PID:

- Todos los proyectos serán desarrollados por un mínimo de **dos profesores de la UVA**.





- El coordinador será **siempre profesor de la UVa** (en cualquiera de sus categorías).
- Las personas con **contrato de investigación** (tanto pre- como post- doctoral) podrán coordinar un PID junto a un profesor de la UVa que cumpla los requisitos y siempre que impartan docencia. **En ningún caso podrán coordinarlo en solitario.**
- El coordinador/a del PID deberá estar en **activo a fecha de la resolución y durante el desarrollo del proyecto** (salvo excepciones justificadas).
- No se podrá **participar en más de tres proyectos** y solo se podrá **coordinar un proyecto.**
- Se podrá tener un coordinador por cada **10 participantes** o fracción, justificando en todo caso la necesidad de esta multiplicidad.

Tercera: LINEAS ESTRATÉGICAS

En las solicitudes se establecen diferentes líneas estratégicas que serán **consideradas como prioritarias**, a los efectos oportunos, por el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital en el marco de esta convocatoria y que se enumeran a continuación:

- 3.1. **Nuevas Tecnologías en la Educación** (ej. Teams para la docencia, cuestionarios interactivos, etc.).
- 3.2. **Uso de la IA generativa para la docencia** (ej. IAG para la evaluación formativa, IAG para la generación de simulaciones, etc.).
- 3.3. **Docencia y evaluación online** (ej. Dinamización de clases *online*, evaluación en el Campus Virtual, etc.).
- 3.4. **Internacionalización** (ej. Desarrollo de competencias internacionales, docencia en inglés, etc.).
- 3.5. **Creación de equipos de trabajo** (ej. redes colaborativas, comunidades de aprendizaje, incluyendo la formación permanente de los miembros del equipo).
- 3.6. **Responsabilidad social universitaria** (ej. ODS, aprendizaje-servicio, etc.).
- 3.7. **Aplicación de metodologías activas de aprendizaje que fomenten el compromiso del estudiante con su propio aprendizaje** (ej. gamificación, aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en el juego, etc.).
- 3.8. **Power skills** (ej. habilidades sociocomunicativas, trabajo en equipo, pensamiento crítico, inteligencia emocional, creatividad, etc.).
- 3.9. **Creación de recursos educativos en abierto** (ej. vídeos o píldoras educativas, podcast, guías, manuales, infografías, etc.).

Estas líneas estratégicas, algunas de ellas novedosas en esta convocatoria, no solo responden a la necesidad de estar a la vanguardia, sino que también **impulsan la creatividad, fomentan la colaboración multidisciplinaria y aseguran que estamos preparados para afrontar los desafíos educativos presentes.**





Cuarta: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La solicitud se cumplimentará, *exclusivamente*, a través del curso creado para tal fin en el Campus Virtual de Extensión con el nombre “INSCRIPCIÓN PID 2024-2025”, al que se podrá acceder mediante el siguiente enlace:

<https://extension.campusvirtual.uva.es/course/view.php?id=9977>

El acceso a la plataforma se realizará con los **datos de acceso de la UVa (e+dni con letra y la contraseña personal)**. El acceso al curso requiere de la siguiente clave de auto-matriculación:

CLAVE: pid2425

Para registrar los PID será obligatorio que el coordinador/-a se registre en el curso y cumplimente los datos que desde la plataforma se le solicitarán. **En el caso de que haya varios coordinadores, SOLO tiene que matricularse en el curso uno de ellos, que será la persona de contacto con el Centro VirtUVa.** Tanto en la plataforma, como en la página web del Centro VirtUVa, podrá encontrar toda la información y anexos necesarios para poder realizar el proceso de solicitud de forma satisfactoria.

La solicitud y toda la información requerida y que se quiera aportar deberá ser entregada en la plataforma **hasta las 23:55 horas del día 23 de septiembre de 2024.**

Al realizarse por medios telemáticos, **NO será admitido** ningún archivo, anexo o solicitud que sea entregado por otra vía distinta a la de la plataforma indicada anteriormente (salvo incidencia técnica demostrable, en la que excepcionalmente se aceptarían por email), o que se realice fuera del plazo indicado.

Cualquier duda que surja en relación con la presente convocatoria podrá plantearse a través del correo electrónico virtuva@uva.es o directamente llamando a la **extensión 4891**.

Durante el proceso de solicitud del PID en la plataforma, el coordinador/a deberá enviar o cumplimentar **la encuesta y los anexos** que a continuación se detallan. La omisión de cualquiera de ellos será tomada como la renuncia explícita a lo indicado en él.

- **Encuesta de datos del coordinador/-a:** Estos datos los cumplimentará solo el coordinador/-a del PID que presenta la solicitud.
- **Anexo 1:** En este anexo se indicarán los datos generales del proyecto: descripción, justificación, etc. Se realizará de acuerdo con el modelo facilitado denominado “*solicitud.docx*”. En los proyectos que sean continuación de proyectos presentados en años previos, **será “clave” para su valoración que queden claramente identificados en esta solicitud los objetivos específicos nuevos.** Es decir, aunque el proyecto sea continuación, **deberá contener aspectos novedosos**, pues la convocatoria está destinada a *mejorar* acciones





planteadas anteriormente. Así pues, en esta segunda opción, será “clave” para su valoración que queden claramente identificados en esta solicitud los objetivos específicos nuevos.

- **Anexo 2: Participantes PID:**
 - o **En los PID nuevos:** El coordinador/a cumplimentará la tarea de base de datos “[Anexo 2: Participantes PID – ALTAS](#)” en el curso del Campus Virtual de Extensión, con el nombre del proyecto, del coordinador/-res (incluido el coordinador que presenta la solicitud –punto de contacto con el Centro VirtUva-) y la relación de todos los participantes del proyecto.
 - o **En los PID de continuación:** El coordinador/a cumplimentará la tarea de base de datos “[Anexo 2: Participantes PID – ALTAS](#)” únicamente para **dar de alta** a los participantes nuevos del proyecto y el “[Anexo 2: Participantes PID – BAJAS y CAMBIO DE ROL](#)” para **dar de baja** a aquellos participantes que dejarán de estar activos en este proyecto y/o para **cambiar de rol** a cualquier integrante que ya forme parte del proyecto (por ejemplo, de participante a coordinador, o viceversa).

Se recuerda que **solo** se podrá participar en un **máximo de 3 proyectos**.

Para la **modificación de los participantes de un PID durante su desarrollo a lo largo del curso académico** (integrar o prescindir de participantes) se abrirá un periodo único por curso académico que irá **desde el 3 hasta el 17 de marzo de 2025**. Será el coordinador/-a el encargado de introducir cualquier modificación en el equipo de trabajo en el apartado [4. Modificación de participantes](#) del curso “INSCRIPCIÓN PID 2024-2025” del Campus Virtual de Extensión.

Quinta: PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos objeto de esta convocatoria deberán estar activos durante al menos un semestre del curso 2024-2025. Podrán ser continuación (y así se hará constar en la solicitud) de proyectos iniciados en el curso 2023-2024, con nuevos objetivos, e incluso nuevos componentes. El horizonte de finalización del proyecto será noviembre de 2025.

Sexta: APOYOS ECONÓMICOS E INSTITUCIONALES

El presupuesto disponible de apoyo a los PID para el curso 2024-2025 asciende a **60.000 €**, sin que en esta cantidad se incluyan los apoyos que puedan prestarse en términos de formación *ad hoc*, información sobre recursos o eventos, publicaciones, asesoramiento y apoyo tutelar o en el uso de instalaciones o recursos propios de la UVa que puedan ponerse a disposición de los PID, entre otros. Los apoyos se otorgarán según la calificación del proyecto: “Excelente”, “Destacado” o “Apto”. El **plazo límite para hacer uso de los apoyos será el 31 de octubre de 2025**.





Para dar curso a las solicitudes de apoyo económico, estas deberán ser presentadas con suficiente antelación (al menos 15 días) **por el coordinador/-a del proyecto** siguiendo las normas y el procedimiento establecido en el [Manual de procedimientos](#) del Centro VirtUVA y utilizando los [impresos y formularios](#) disponibles en el mismo. Tanto el manual como los impresos estarán disponibles en el curso “INSCRIPCIÓN PID 2024-2025” del Campus Virtual de Extensión. **No se tramitará ningún gasto que no cumpla con estos procedimientos.**

APOYOS ECONÓMICOS:

- **Asistencia a congresos o jornadas de Innovación Docente:** esta financiación cubre como máximo la inscripción al congreso de **dos** miembros del proyecto durante el curso 2024-2025, siempre y cuando se presente comunicación en dicho congreso relacionada con el PID y **ambos miembros sean autores de esta**. La inscripción deberá realizarse **al menos 15 días naturales** antes del cierre de inscripciones y de acuerdo con el Manual de procedimientos del Centro VirtUVA. En el caso de que el congreso vaya a celebrarse en el año 2024 deberá indicarse cuanto antes para la reserva presupuestaria correspondiente, siempre que sea posible.
- **Viajes:** el presupuesto debe ajustarse a la cantidad concedida y siempre en coordinación con el Centro VirtUVA.
- **Adquisición de material fungible:** la adquisición del **material fungible** se coordinará directamente desde el Centro VirtUVA y solo se podrá obtener si el material es MUY específico para el proyecto. En ningún caso se adquirirá material de papelería e informático “común” que se pueda obtener por fuentes departamentales o de apoyo a la docencia.
- **Material inventariable menor:** no se financiará material inventariable por encima de 700 euros; queda este apartado específicamente restringido a inventariable imprescindible para el desarrollo del proyecto. Este material se adquirirá e inventariará siguiendo las instrucciones del Centro VirtUVA.
- **Diseño y desarrollo de páginas web/blogs:** se podrá subcontratar con empresas externas siempre y cuando se haya demostrado su necesidad para el desarrollo del proyecto, y en todo caso siguiendo el protocolo establecido por el Centro VirtUVA.
- **Adquisición de materiales bibliográficos** que se incorporarán a las colecciones de las bibliotecas de los centros/campus, siempre y cuando no se encuentren ya en el fondo bibliográfico de la UVA. La compra de material bibliográfico se centraliza en el propio Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital en colaboración con la Biblioteca Universitaria, **para lo cual es preciso disponer del listado concreto de fondos bibliográficos que deseen adquirirse.**





Debe priorizarse la adquisición de materiales en formato electrónico e indicarse, en todo caso, la biblioteca destino de los fondos. No se puede garantizar *a priori* la adquisición de todos los fondos que se soliciten, pero se hará el mayor esfuerzo para que así sea, evitando la compra de materiales ya disponibles.

- **Publicación de materiales:** se buscarán y estudiarán diversas formas de publicación de resultados en colaboración con el Servicio de Publicaciones de la UVA, preferiblemente electrónicas. También se podrán financiar publicaciones con impacto en revistas nacionales e internacionales, JCR o SCOPUS. Además, se dará difusión a todos los resultados y materiales elaborados a través de la web y redes sociales del Centro VirtUVA. Se publicarán, siempre que sea posible, los resultados de todos los PID en una publicación propia (con ISBN) gestionada desde el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital, para la cual se dictarán en su momento las instrucciones oportunas.
- **Organización de Jornadas e invitación de conferenciantes externos:** cualquier curso, taller, conferencia, seminario, etc., organizado por el PID dentro del desarrollo del proyecto y que, posteriormente, quiera acreditar la participación de los asistentes y/o conferenciantes, deberá ser planificado y aceptado con anterioridad a su realización según el procedimiento del Centro VirtUVA. El presupuesto de las jornadas debe ajustarse a la cantidad concedida o bien buscar fuentes de financiación alternativas. De cualquier forma, **toda actividad subvencionada total o parcialmente con el presupuesto del PID deberá llevar el logo del Centro VirtUVA** (v. apartado *Publicidad de las actividades del PID* en el curso "INSCRIPCIÓN PID 2024-2025").

APOYOS INSTITUCIONALES:

- **Publicación en la web y redes sociales del Centro VirtUVA** de información sobre recursos y eventos de interés para la innovación docente, o actividades del PID, siempre que se solicite con antelación al Centro VirtUVA a través del correo virtuva@uva.es.
- **Formación de los miembros del equipo mediante talleres o cursos específicos.** Los cursos de formación se organizarán desde el Centro VirtUVA con cargo al presupuesto de formación, agrupando intereses comunes de varios PID que hayan solicitado formación en aspectos idénticos o fuertemente relacionados. En algún caso se puede conceder parcial/totalmente la organización propia de cursos de formación específicos para un PID, siempre que la temática del curso o taller esté directa e indubitablemente relacionada con el desarrollo del mismo.





- **Facilitación de datos estadísticos de interés** para el proyecto disponibles en la Uva siempre que fuera posible, dentro del marco normativo que sea de aplicación y de acuerdo con la legislación vigente.
- **Asesoramiento y apoyo técnico** para el desarrollo del proyecto en sus diferentes aspectos por parte del personal del Centro VirtUva.
- **Utilización del Servicio de AudiovisualesUva (SMAV):** la grabación, producción y difusión de materiales en formato audiovisual (vídeos, podcasts, etc.) se gestionará con el Servicio de Medios Audiovisuales (AudiovisualesUva) a través del Centro VirtUva. El plazo de tiempo mínimo entre la solicitud y la grabación de estos recursos podrá variar dependiendo de la carga de trabajo del servicio.

Séptima: COMPROMISOS

Los proyectos evaluados positivamente en esta convocatoria deberán asumir los siguientes compromisos:

- Cumplir con lo establecido en **la solicitud del proyecto**, comunicando cualquier variación significativa al Centro VirtUva.
- Facilitar a la Comisión Permanente de Evaluación y Seguimiento del Consejo del Centro VirtUva cuanta información le sea solicitada en relación con el proyecto y sea considerada, a su juicio, necesaria para su seguimiento y evaluación o para la valoración de las solicitudes de apoyo.
- Entregar la **Memoria Final** para la evaluación del proyecto **antes del 28 de noviembre de 2025 a las 23:55** siguiendo el modelo establecido en el apartado correspondiente del curso "INSCRIPCIÓN PID 2024-2025", el mismo que se utilizó para realizar la solicitud:

<https://extension.campusvirtual.uva.es/mod/assign/view.php?id=127399>

En la Base décima de la presente convocatoria se detallan los apartados de la Memoria Final; por otra parte, en la plantilla se ha incorporado una **lista de comprobación con todos los criterios que deben cumplirse en la entrega de este documento para su posterior publicación.**

- La **NO entrega de la Memoria Final** en el tiempo y la forma anteriormente indicados supondrá la **anulación automática del PID**, así como la **inhabilitación para coordinar proyectos** durante el curso académico siguiente. Si el proyecto estuviera asociado a un GID, la NO entrega de la Memoria Final supondrá la anulación de este reconocimiento y la inhabilitación para coordinar un GID durante el curso académico siguiente.
- **Incorporar, siempre que sea posible, todos los productos del proyecto** (monografías, publicaciones y recursos educativos abiertos) en el repositorio





institucional [UVaDoc](#), en el canal institucional de [Youtube UVa Online](#) o en el [canal institucional de podcast en Ivoox](#) de la Universidad de Valladolid.

- Realizar todas las actividades y justificaciones de gastos conforme al **Manual de procedimientos** y utilizando los **impresos y formularios** (Consultar Base sexta) disponibles en el mismo; no se certificarán cursos, talleres, ni se pagarán gastos de viaje o inscripciones a congresos que no se hagan conforme a dichos procedimientos.

Octava: RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS

Se reconocerá institucionalmente la participación —y cumplimiento de las obligaciones contempladas en la convocatoria— en un PID, siempre y cuando haya una Memoria Final validada. Además, la participación en el PID permitirá obtener los siguientes incentivos:

- a) Prioridad en la **inscripción a los cursos de formación** del PDI organizados por el Centro VirtUVa.
- b) Prioridad en **becas de movilidad internacional** para el profesorado y el PTGAS en convocatorias dentro del marco Erasmus+.
- c) **Reconocimiento en el programa Doctenia** (UVa-ACSUCYL) y en las acreditaciones para los cuerpos docentes impulsadas por las agencias de calidad.
- d) Certificación de la participación en los proyectos correspondientes mediante la expedición de un diploma acreditativo electrónico. Para evitar los problemas acaecidos durante cursos anteriores, cualquier tipo de acreditación o certificación relativa a los PID **se emitirá una vez concluido el proyecto y entregada y validada su Memoria Final**.
- e) **Difusión de las actividades** realizadas en el marco de la convocatoria. Los proyectos de innovación docente que entreguen en tiempo y forma la memoria final tendrán la oportunidad de **difundir sus resultados a través de las siguientes vías con el objetivo de maximizar su impacto y visibilidad**:

1. Propuesta para el monográfico de innovación docente en educación superior:

Los proyectos podrán proponer su trabajo a través de la entrega de un capítulo (Anexo 3) para un monográfico de innovación docente en educación superior. Este monográfico será editado por el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital, a través del Centro VirtUVa, y seguirá un proceso de revisión por pares. La entrega de este [Anexo 3](#) se realizará a través de la [tarea de entrega](#) habilitada para ello en el curso “INSCRIPCIÓN PID 2024-2025” del Campus Virtual de Extensión y con **fecha límite el 28 de noviembre de 2024**.





2. Píldora audiovisual o podcast divulgativo:

Los proyectos también tendrán la opción, además de la anterior, de realizar una píldora audiovisual o un podcast divulgativo presentando los principales resultados de su proyecto. Este formato permitirá una mayor difusión de los avances y logros alcanzados.

Novena: RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Tras la fecha límite de envío de solicitudes, los proyectos serán evaluados y priorizados en un plazo no superior a **cinco semanas** por parte de la Comisión Permanente de Evaluación y Seguimiento del Consejo del Centro VirtUVA, así como por otros expertos en innovación docente de reconocido prestigio pertenecientes a distintas instituciones educativas, que podrán recabar el apoyo técnico de cuantos expertos consideren necesario en función de la naturaleza de los proyectos presentados.

Los criterios para la evaluación¹ de los proyectos serán los siguientes:

- 9.1. **Pertinencia (15 puntos):** adecuación del proyecto a las líneas estratégicas establecidas en la convocatoria (Base tercera); si el PID responde a una recomendación de organismos o normativas internas o externas (recomendaciones recogidas en autoinformes de evaluación de la titulación/centro, en informes de verificación y/o de renovación de la acreditación, normativa de universidades) o si el proyecto es multidisciplinar; se valorará también en este criterio la inclusión de acciones que permitan el acceso y la participación del alumnado en igualdad de oportunidades.
- 9.2. **Coherencia (25 puntos):** coherencia con los principios y el modelo educativo del EEES; objetivos claros, específicos, coherentes y realistas; concreción de los resultados esperados; uso de instrumentos de evaluación del impacto del PID; resultados esperados, planificación, acciones e indicadores de logro coherentes con los objetivos.
- 9.3. **Relevancia (20 puntos):** posibilidades de generalización de la propuesta; alcance a un grupo significativo de beneficiarios; planificación integral o acción aislada de innovación; plan de difusión y resultados relevantes.
- 9.4. **Carácter innovador (30 puntos):** aportación de cambios para la mejora en la actividad docente del profesor; participación de los beneficiarios en la evaluación del proyecto; integración de metodologías activas para fomentar el compromiso del estudiante con su aprendizaje; inclusión de inteligencia

¹ Puede consultar la Rúbrica de Evaluación en el curso del Campus Virtual de Extensión dedicado a la convocatoria de proyectos de innovación docente.





artificial generativa en el proceso de enseñanza y aprendizaje; creación de recursos educativos en abierto.

- 9.5. **Trayectoria (10 puntos + 3 puntos extra):** experiencia previa y calidad de los resultados obtenidos en la coordinación de los PID previos. Valoración media de las encuestas docentes de los tres últimos cursos; Participación en actividades de innovación organizadas por el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital; PID vinculado a un GID.

Para que el proyecto sea aceptado, deberá alcanzar una **puntuación igual o superior al 50% en cada uno de los criterios anteriormente indicados**, salvo en trayectoria.

Los resultados de la evaluación serán publicados tanto en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid como en la página del Centro VirtUVA y serán comunicados a los coordinadores o coordinadoras de los proyectos. Las calificaciones obtenidas serán públicas y se clasificarán en “Excelente”, “Destacado”, “Apto” y “No Apto”.

Serán anulados los proyectos que sean continuación de la anterior convocatoria y que no hayan entregado la Memoria Final correspondiente. Asimismo, serán excluidos de la presente convocatoria quienes no hayan cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos y contemplados en la convocatoria 2023-2024 tanto para PID como para GID.

Décima: EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROYECTOS

La Comisión Permanente de Evaluación y Seguimiento del Consejo del Centro VirtUVA será la responsable de realizar el seguimiento de los proyectos y su evaluación final.

Los coordinadores entregarán a la finalización del proyecto, y siempre **antes del 28 de noviembre de 2025 a las 23:55 horas**, una Memoria Final del proyecto; en ella se reflejarán los resultados obtenidos y una valoración de los mismos.

Esta Memoria Final contemplará, al menos, las siguientes cuestiones:

1. Título (coincidente con el proyecto)
2. Introducción
3. Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos
4. Instrumentos de evaluación y control
5. Resultados
6. Discusión de resultados
7. Difusión de los resultados
8. Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia
9. Referencias

El cumplimiento de los requisitos y compromisos contemplados en esta convocatoria (Bases séptima y décima) será condición necesaria y suficiente para recibir una





valoración final positiva por parte de la Comisión Permanente de Evaluación y Seguimiento del Consejo del Centro VirtUva y el inicio de los trámites de certificación correspondientes.

Decimoprimera: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La **Memoria Final del proyecto** podrá ser incorporada en el repositorio institucional UVaDoc por el coordinador/a del proyecto con el objetivo de maximizar su difusión. La Universidad de Valladolid podrá asimismo divulgar por los medios que considere oportunos dichas experiencias para su conocimiento por parte de la comunidad universitaria, pudiendo ser utilizados y publicados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. En este caso, se podrá instar a los autores a realizar en ellos las correcciones necesarias, pudiendo anularse la publicación si no se procediese a tal corrección.

Decimosegunda: DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Tratamiento de datos personales vinculado al desarrollo de los trabajos.

Los trabajos que se desarrollen vinculados a esta convocatoria, cuando traten datos personales deberán asegurar el cumplimiento de la normativa de protección de datos durante su diseño y ejecución, en particular el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Seguridad de la información.

En todo caso deberán aplicarse las medidas de seguridad adecuadas, de acuerdo con el nivel de riesgo, de las comprendidas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. Información sobre protección de datos del solicitante.

a) Responsable del tratamiento

Universidad de Valladolid. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

b) Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna consulta sobre cómo se tratan sus datos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

c) Finalidades para las que se recaba información personal





Sus datos se usarán para la gestión administrativa y la resolución de la presente convocatoria.

d) Base legal del tratamiento

- Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD):

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

- Obligación legal en materia de transparencia pública aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD):

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

e) Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin su consentimiento a:

- Los jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid.

f) Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de los solicitantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.





g) Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Secretaría General. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportar la documentación acreditativa de su identidad.

h) Autoridad competente para la presentación de reclamaciones

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de www.aepd.es .

Decimotercera: EFECTOS

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.

Vicerrectora de Innovación Docente y Transformación Digital

Fdo.: SUSANA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

